DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 03 de julio de 2025

Señores:
DELTA ENERGY'S S.A.S,
Nit: 900602367 – 6,
JOHN HENRRY BULA FERNANDEZ,
C.C. 78.696.836 de Montería,
REPRESENTANTE LEGAL
VIA SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. CBOM-MC- 08-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. CBOM-MC-08-2025, en informe de verificación definitivo del tres (03) de julio de 2025, (como resultado a las observaciones al informe inicial del primero de junio de 2025), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, el anexo al pliego de Condiciones y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA DE TIPO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA LAS DOS SEDES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.", según el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR.TOTAL
1	81101516	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA DE TIPO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA LAS DOS SEDES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA. DETALLE EN EL ANEXO1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	$ 31.134.454
		SUBTOTAL		$ 31.134.454
		IVA		$ 5.915.546
		TOTAL		$ 37.050.000

Luego se le adjudica la Mínima Cuantía No. CBOM-MC-08-2025 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($37.050.000.) MCTE, IVA INCLUIDO.**

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes en las cantidades y calidad descrita, y el **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($37.050.000.) MCTE, IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los servicios de consultoría objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Los pagos que efectúe el CBOM en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte del CBOM al CONTRATISTA, se hará mediante transferencia electrónica, realizando consignaciones en las cuentas que posea e contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de un (01) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única (si se exigió garantía) por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la respectiva invitación.
2. Suscribir junto con el supervisor, el acta de inicio del contrato de consultoría, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto 945 del 5 de junio de 2017. (normas de sismo resistencia).
4. Presentar al supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma de actividades para su aprobación.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con el cronograma, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas.
6. Los diseños deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio previo y con las normas establecidas para el territorio colombiano y con el operador de red.
7. Realizar los diseños y demás trabajos, teniendo en cuenta las observaciones del supervisor designado y de acuerdo con las necesidades a intervenir por parte del. Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.
8. Proveer de personal capacitado para la ejecución de las actividades de trabajo como estudios y diseños, suministrar los elementos respectivos para la ejecución del proceso de diseño de ingeniería.
9. El contratista debe tener dentro de su grupo de trabajo un ingeniero eléctrico y un Ingeniero civil con especialización en estructuras, el cual deberá certificar la estabilidad de la estructura existente ante la nueva condición de cargas impuesta por el sistema que se instalará, según lo requerido y/o dispuesto por la norma sismoresistente colombiana NSR-10, teniendo en cuenta la nueva condición de cargas.
10. Contar con el personal mínimo ofrecido para la total ejecución del contrato.
11. Tramitar ante las autoridades correspondientes de ser necesario las licencias, permisos y demás que requiera para la elaboración y ejecución de los diseños, estudios y planos.

12. Entregar al supervisor del contrato planos y diseños según lo establecido dentro del contrato. Los Informes y diseños se deben presentar en físico y medio magnético debidamente firmados por el profesional que realizo el estudio, los Planos impresos y firmados por el diseñador y en archivo en formato DWG.
13. Realizar la adecuada capacitación técnica y asesorías para la interpretación de los diseños, planos, especificaciones técnicas y el resultado de los mismos.
14. Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
15. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
16. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar las actas de entrega.
17. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de los Estudios y diseños a su cargo.
18. Programar y coordinar reuniones cuando a ello hubiere lugar.
19. Exigir permanentemente a su equipo de trabajo el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables
20. Garantizar el desarrollo de los diseños con base en los objetivos y alcances básicos del objeto contratado de acuerdo con las exigencias de las normas que para el diseño tiene establecidos el operador de red local, el RETIE, y demás normas aplicables vigentes.
21. Informar a la Dirección del CBOM sobre cualquier motivo que lleve a la suspensión del contrato, con una explicación pormenorizada y manifestando el tiempo por el cual se debe suspender la ejecución de los trabajos, informe que debe ser presentado en forma inmediata, tan pronto tenga conocimiento del hecho o hechos que justifiquen o conlleven a la suspensión, el cual debe ser remitido oportunamente con el fin de que se elabore la respectiva acta de suspensión.
22. Informar de manera inmediata al ordenador del gasto de las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
23. Someter a concepto previo de la Dirección-Comandante del CBOM cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
24. Designar y mantener a su costa durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal requerido en la invitación pública y presentada en la propuesta.
25. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio, parciales y recibo definitivo. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director-Comandante del CBOM, el supervisor y contratista, de llegar a requerirse.

26. Permitir al supervisor la revisión de los trabajos, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
27. Suministrar y pagar el total de los costos del personal idóneo requerido para la ejecución del presente contrato.
28. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
29. Presentar al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
30. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del contratista sin que el contratante adquiera responsabilidad alguna.
31. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal ocasione a las CONTRATANTES y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
32. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.
33. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
34. Entregar al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería al finalizar, informes diseños planos récord memorias de cálculo, especificaciones, presupuesto y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.
35. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
36. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5º Numeral 4º de la Ley 80 de 1993.
37. Disponer todos los equipos, maquinaria, software e implementos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
38. Los diseños presentados deben contar, según la especialidad, con la firma de los profesionales incluidos en el contrato, según se establece en el ítem 16.1.3. Equipo de Trabajo y personal mínimo requerido.
39. Los estudios y diseños presentados por el contratista deberán regirse según la Norma Técnica NTC 2050 o Código Eléctrico Colombiano, RETIE Y RETILAP, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009 y demás normas y/o resoluciones aplicables a este tipo de estudios y diseños.
40. Brindar asesoría y acompañamiento durante el proceso de ejecución de la obra contratada con base en el resultado de la consultoría.
41. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las

obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

42. Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.
43. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
44. Para la realización de las actividades en campo, el contratista debe disponer todos los equipos, maquinaria, software e implementos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato; el personal deberá contar con todos los elementos necesarios para la ejecución de la actividad, y tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país tales como andamios certificados, todos los implementos y certificaciones para trabajo seguro en alturas y demás elementos de protección personal, tales como cascos, tapabocas, e indumentaria de campo.
45. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.

10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir a favor del Cuerpo de Bomberos, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Título V, Capítulo I, artículo 5.1.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más tres (3) años más.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es JORGE ELIECER MIRANDA PADILLA teléfono: 3106152519, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE
2.3.2.02.02.008.03	Actividades de consultoría de gestión y asesoría	1.2.5.1.00	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Valor del registro presupuestal: $37.050.000
CDP No. No.00048 del quince (15) de mayo de 2025.

Hace parte integral de esta aceptación los pliegos de condiciones electrónicos y su documento anexo del proceso número CBOM-MC-08-2025.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com.

Atentamente,

JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES
Driector-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez